



Neiva, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2016-00461
PROCESO:	RENDICIÓN DE CUENTAS
DEMANDANTE:	HERNANDO CUENCA CABRERA
DEMANDADO:	ROBERTO FALLA MONTEALEGRE

En atención al memorial allegado el 19 de octubre hogaño por la abogada Andrea del Pilar Díaz, mediante el cual manifiesta que renuncia al mandato judicial otorgado por los herederos Erika Johana Cuenca Cedeño, Luisa Fernanda Cuenca Cedeño, María Camila Cuenca Cedeño, Hernando Cuenca Cedeño, y de la cónyuge supérstite María Danila Cedeño Culma, se le aclara que en providencia previa se había aceptado la renuncia únicamente respecto de la heredera MARIA CAMILA CUENCA CEDEÑO.

De otro lado, no se ACEPTA LA RENUNCIA, respecto de los demás herederos y de la cónyuge, ya que no se tiene certeza de quienes son las firmas que están en el memorial.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

E.C.